



OF. ORD N° **1603** /Int. N° 458

ANT.: 1. Oficio ORD. N° 2042, del 29.05.2018 del Gobierno Regional del Biobío, que deriva su solicitud a esta Seremi MINVU.
2. Su solicitud ingresada con fecha 30.05.2018, al Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía, SIAC CAS 5118879-G5L8D8.

MAT: Proporciona respuesta parcial a su solicitud de información y deniega parcialmente información relativa al proceso de modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción.

CONCEPCIÓN, **26 JUN. 2018**

A : SR. EMMANUEL ESTEBAN ARREDONDO HERNÁNDEZ

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo, se informa recepción del Oficio ORD. N° 2042, del 29.05.2018, del Gobierno Regional del Biobío, derivando solicitud N° AB084T0000348 ingresada por usted a ese Servicio, y su solicitud al Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC), ingresada al Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) con fecha 30.05.2018, SIAC CAS 5118879-G5L8D8, por medio de la cual requiere: *“información del estado del proceso de modificación del regulador metropolitano, etapa del proceso, informes presentados, detalle de observaciones presentadas por las Municipalidades, así como las etapas que faltan como las ya concluidas y el detalle de los informes técnicos presentados”*. Al respecto se informa lo siguiente:

1. En relación a su consulta acerca del proceso de modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción (PRMC), podemos informar a usted que éste se desarrolla en dos grandes etapas, una primera *etapa de Elaboración del Plan*, que se encuentra terminada, y una segunda *etapa de Aprobación, en pleno desarrollo*.
2. En cuanto a la primera de las etapas señaladas, esto es, a la Elaboración del Plan, se debe indicar que ésta ha concluido, y corresponde al estudio *Modificación Plan Regulador Metropolitano de Concepción*, contratado por esta Secretaría Regional Ministerial al Consultor “Habiterra Limitada”, por lo que se accede a su solicitud a este respecto, remitiéndose a su correo electrónico la última versión (de noviembre del 2017) compuesta de *Ordenanza, Memoria, Informe Ambiental y Planos*, mediante transferencia de enlace del MINVU (denominado FTP), desde donde podrá descargar la información en el formato por Ud. solicitado (PDF), en el plazo de treinta (30) días corridos.
3. Los antecedentes que se entregan, corresponden a los productos aprobados del Estudio referido, que constituyen la propuesta del consultor. Sin embargo, estos productos pueden sufrir modificaciones en la etapa de aprobación, por lo que no corresponden a la versión final y definitiva del Plan Regulador Metropolitano de Concepción.
4. En cuanto a la segunda de las etapas descritas, esto es, a la Aprobación, cabe indicar que ésta se encuentra en pleno desarrollo, de acuerdo al Art. 2.1.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), a través de dos procedimientos: consulta a las Municipalidades cuyo territorio está comprendido o es vecino al del Plan y, paralelamente, aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan.

Respecto al desarrollo del *primer procedimiento*, se puede informar que durante enero del presente año se recibieron observaciones de ocho Municipalidades, las cuales han sido analizadas y actualmente se elabora su respuesta y la modificación a los documentos del Plan, en los casos que corresponda. En cuanto al *segundo procedimiento*, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

(Seremi), se encuentra subsanando las observaciones de la Seremi de Medio Ambiente al Informe Ambiental del Plan, enviadas por Oficio ORD. N°17, de fecha 09.01.2018, lo que se estima concluir en las próximas semanas.

5. Acerca de su consulta sobre el detalle de las observaciones presentadas por las Municipalidades, se informa que, como se ha indicado, éstas se encuentran dentro de un procedimiento aún no concluido, cual es el de *aprobación* regulado en el Art. 2.1.9 de la OGUC, razón por la cual no es posible acoger, por ahora, su petición, en virtud de lo señalado en la letra b) del numeral 1° del artículo 21 de Ley N° 20.285 *Sobre Acceso a la Información Pública*, que señala dentro de las causales de secreto o reserva, "Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas".
6. Una vez cumplidos los dos procesos ya mencionados, se remitirá el expediente al Gobierno Regional para su aprobación y promulgación, para posteriormente ser publicado en el Diario Oficial, previa toma de razón por la Contraloría General de la República, a partir de lo cual la modificación del Plan se encontrará oficialmente vigente.
7. Por lo anterior, en cuanto a los antecedentes e informes correspondientes a la segunda de las etapas señaladas, es decir, a la etapa de Aprobación, actualmente en curso, y de conformidad a la disposición legal citada en el párrafo 5 precedente, en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, y tal como ya se ha indicado, no es posible hacer entrega de aquélla, sino hasta que se apruebe la modificación del Plan, mediante el correspondiente acto administrativo del Gobierno Regional, a partir de lo cual será público el instrumento de planificación señalado y todos los antecedentes que le sirvieron de fundamento.
8. Sobre la denegación parcial de la información, señalada anteriormente, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente oficio.
9. Incorpórese este oficio al índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.
10. La respuesta a esta consulta se entrega en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8861 (V. y U.), de 2012, por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
11. Ante cualquier consulta adicional lo invitamos a dirigirse a nuestras oficinas, ubicadas en Rengo 384 de Concepción, o a contactarse telefónicamente a los números 412292321/412292340, o a través de nuestra página www.minvu.cl.

Sin otro particular, se despide cordialmente


V°B° Sección Jurídica

MHA/ESV/mmg./Cas 5118879-G5L8D8

Distribución

- Destinatario
- Gobierno Regional del Biobío
- Sra. Erna Silva Hinojosa-Depto. Planes y Programas Seremi V. y U.
- Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura Seremi V. y U.
- Oficina de Partes




EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial